Muy Señor mio: Excitados y estimulados del exemplo del Rey y Reyna nuestros Señores, han establecido en la Corte los Dependientes de la Real Casa una práctica de devocion y culto, que por su objeto, extension y sencillez, no es comparable con las que hasta ahora ha promovido la piedad de los fieles. Se reduce á velar al Señor en los Santos Sagrarios, concurriendo dos personas cada media hora todo el tiempo que las Iglesias están abiertas; y hallandose ya erigida canonicamente en Congregacion en la Real Capilla de Palacio, y demas Iglesias del Real Patronato sujetas á la jurisdiccion del Em.mo Sr. Cardenal Patriarca, se han dignado Sus Magestades honrarla y distinguirla, escribiendose fundadores y hermanos mayores de ella, y asistiendo á las medias horas de su turno con singular edificacion.

Atraídas de ella, y de las gracias é Indulgencias que á instancia de S. M. ha concedido á los Cofrades N. M. S. Padre Pio VI. han corrido á la Congregacion muchas personas de ambos sexôs y de todas clases, que llenando con fervor y zelo su instituto, la han dado el mayor incremento.

Nó satisfecha la piedad del Soberano con esta prueba y rasgo de solida devocion, ha obtenido de la Silla Apostolica, que las gracias concedidas á la Congregacion de Palacio, sean trascendentales á todas las que canonicamente se fundaren en el Reyno, y ha dispuesto que se comunique esta noticia á los Prelados, acompañandoles un exemplar de las Constituciones de la referida Congregacion, á fin de que en sus respectivas Diocesis promuevan tan Santa devocion.

No es dudable que el Señor que quiere estar con nosotros hasta el fin de los siglos para nuestro sustento y consuelo, y que desea tambien le visitemos y adoremos quando se presenta sobre el Altar, y quando está encerrado en los Santos Sagrarios, bendecirá tan justas intenciones, y dará virtud y acierto á los que con verdadera caridad y zelo se ocuparen en la fundacion de estas Confraternidades.

Con esta confianza me he propuesto propagar esta devocion por todo el Arzobispado, teniendo el consuelo de verla establecida ya en la Capital, é incorporada su Congregacion á la de Madrid. Para ello dirijo esta circular á los Vicarios, y donde no los hay á los Curas, para que cada uno en su respectivo distrito ó Parroquia, procure exhortar á los fieles, conferenciando y acordandose primero con los Eclesiasticos, y con las personas que vean mas proporcionadas para el logro de tan Santo fin,

y

y declararles con la energía y sencilléz posible, la necesidad que todos tenemos de acudir freqüentemente á la Sagrada presencia del Señor á pedir el remedio de nuestros males y aflicciones, asi espirituales como temporales; y quan fea ingratitud es la de los Christianos, que viendo al Señor oculto y humillado por ellos en los Sagrarios, viven con tan fria indiferencia, y con tan pocas señales de verdaderos seguidores de Jesu-Christo.

Para que desde luego pueda darse principio á este Santo designio, que en muchos Pueblos de la Diocesis ofrece bastante facilidad, me ha parecido conveniente dar una idea sucinta de la Congregacion establecida en Madrid, de sus prácticas, y de las gracias que Su Santidad le ha concedido.

Tiene, como queda dicho, por instituto, acompañar á Su Magestad, hacerle guardia, y orar ante los Sagrarios, á fin de excitar en el corazon de todos los fieles los mas tiernos afectos al Santisimo Sacramento, suplicando por la salud del Rey y Reyna nuestros Señores, Serenisimo Principe é Infantes, aumento de la Real Familia, acierto en el gobierno, y felicidad de la Catolica Monarquía; y aunque por esta razon, y por las dos velas que arden, se denomina de Alumbrado y Vela al Santisimo Sacramento, puede tambien llamarse Congregacion de Desagravios, por las irreverencias é injurias que el Señor sufre en aquellos sitios de los mismos que humildemente deben adorarle y obsequiarle.

La oracion y compañía se hace todo el tiempo que las Iglesias están abiertas por dos personas en cada media hora: pueden ser de ambos sexôs, y deben estar con la devota compostura y reverencia que corresponde al Sagrado sitio y presencia del Señor.

Dividido el tiempo que esté abierto el Templo cada dia en medias horas, elige el Congregante la que es mas compatible con el cumplimiento de sus obligaciones; pero como por el numero de los Cofrades no es posible que en muchos Pueblos haya media hora para cada uno todos los dias, señalan el que les parece mas aproposito en la semana, ó dentro del turno ó circulo que forman ó pueden formar los Hermanos. En caso de coincidir varios en la misma hora, ceden facilmente unos por otros en todo lo que pueden, aunque sea á costa de alguna incomodidad; y si por qualquiera justa causa no le es facil á alguno de los Congregantes velar la media hora que eligió, puede encargarlo á otro, porque en todo vence la caridad que los ha congregado.

Segun queda indicado, arden continuamente en el Altar del Sagrario dos velas de Cera, ademas de la Lampara, desde que se abre la Iglesia hasta que se cierra; y para sufragar á este culto se han convenido

los

los Congregantes en imponerse una pequeña contribucion proporcionada al gasto que prudencialmente consideran cada año, acordando para el caso de no ser suficiente, que pidan limosna dos Hermanos de los mas zelosos.

Esta es la práctica de la Cofradía; y aunque ha formado Constituciones prescribiendo las obligaciones de sus Oficiales se omiten aquí, en atencion á que este punto puede arreglarse facilmente, por ser comun á todas las demas.

Para enriquecer ésta de Alumbrado y Vela, el Santisimo Padre ha abierto francamente el tesoro de la Iglesia, concediendo á los Hermanos de uno y otro sexô, que cumplieren el exercicio de la media hora señalada, varias Indulgencias Plenarias y otras gracias, que por ser en gran numero se expresan en el adjunto Sumario; pero el principal fruto que deben proponerse los fieles que se ocuparen en los exercicios de esta Santa Congregacion, es el de mejorar sus costumbres, curar las enfermedades del corazon, y hallar consuelo en sus aflicciones. El Señor ha dicho que le pidamos, y ha colocado la fuente de sus gracias en los Santos Sagrarios, ¿qué no deberémos esperar de su bondad, quando ni aun á sí mismo se reserva?

Á los Pastores toca conducir el rebaño á esta fuente de la vida y de la felicidad; á mí en toda la Diocesis, y á mis Cooperadores en sus respectivas Iglesias. No dudo que todos estarán persuadidos de esta obligacion, de la estrecha cuenta que hemos de dar de las almas que nos han sido encomendadas, y que por mas cuidado y empeño que pongamos en nuestro ministerio, siempre le siguen muchas imperfecciones. Convencidos de esta verdad, debemos aprovechar todos los medios que se nos presenten para evitarlas; y siendo el de la nueva Congregacion de los mas adequados, espero del zelo, prudencia y actividad de Vmd. que promoverá en ese Pueblo tan importante establecimiento. Tengo en él el mayor interés, y no dudo que en los oficios y diligencias que practicáre, me dará un testimonio de la eficacia y solicitud con que procura el verdadero bien y felicidad de los fieles que le están encargados.

Con esta tan oportuna ocasion, no puedo menos de recordarle qúanto debe ser su esmero y aplicacion para que todos ellos se instruyan en la Doctrina Christiana, vivan en el santo temor de Dios, y llenen respectivamente sus obligaciones, lo que con la mayor facilidad puede conseguirse, si los Padres velan quanto les pertenece sobre la buena educacion de sus hijos. Ella es el origen de innumerables bienes, asi como por el contrario no pueden numerarse los males que provienen de que se

crien

crien en abandono y libertad. Excíto por tanto el zelo y la vigilancia de Vmd. para que esté muy á la vista en materia tan importante, y procure que acerca de ella no podamos ser argüidos de la menor omision en el terrible juicio del Señor: haga que se convenzan de lo util é importante que es la devocion al Santisimo Sacramento, señaladamente en forma de la Congregacion que se trata de establecer, y que conforme á su instituto y objeto, le hagan guardia, y oren ante los Sagrarios, implorando de la piedad Divina el pronto remedio de las actuales necesidades espirituales y temporales que experimenta la Santa Madre Iglesia, y las Monarquias legitimas y Catolicas, por la salud del Rey y Reyna nuestros Señores, Serenisimo Principe é Infantes, aumento de la Real Familia, acierto en el gobierno y felicidad del Reyno; persuadiendose firmemente á que si acertaremos á dirigir nuestras preces al Señor Sacramentado con espiritu recto y corazon contrito, serán oidas de su misericordia, y alcanzaremos el remedio y consuelo á que aspiramos, á cuyo fin además de las gracias que expresa el Sumario que acompaña, concedo ochenta dias de Indulgencia á todos los Congregantes que se ocuparen en tan Santos exercicios. Espero que por la diligencia y oficios de Vmd. tengan cumplido efecto mis deseos en esta parte, y que al fin de cada mes me informe de los progresos que fuere haciendo.

Nuestro Señor guarde á Vmd. muchos años. Sevilla 20 de Febrero de 1793.

Alonso Arzobispo de Sevilla.